

*Eficiencia en el
Transporte*

Proyecto Movele

Proyecto piloto de demostración de viabilidad del vehículo eléctrico



movele
Proyecto de Movilidad Eléctrica



**ahorra
energía**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO



Instituto para la
Diversificación y
Ahorro de la Energía

¿En qué consiste?

El **Proyecto MOVELE** es una experiencia piloto, gestionada y coordinada desde el IDAE, que persigue la introducción en el plazo de dos años (2009 y 2010), y dentro de entornos urbanos, de 2.000 vehículos eléctricos de diversas categorías, prestaciones y tecnologías, en un amplio colectivo de empresas, instituciones y particulares, así como la instalación de, al menos, 500 puntos de recarga para estos vehículos.

El Proyecto se enmarca en el Plan de Activación del Ahorro y la Eficiencia Energética 2008-2011 aprobado en el Consejo de Ministros de Agosto de 2008, por el que encarga a IDAE la puesta en marcha de un proyecto piloto de introducción de vehículos eléctricos.

MOVELE cuenta con una dotación de **10 millones de euros**, de los cuales 8 millones se destinarán a ayudas para la adquisición y uso de vehículos eléctricos y 2 millones a ayudas para la creación de infraestructuras públicas de recarga y gestión.



Objetivos del Proyecto

Los principales objetivos del **Proyecto MOVELE** son los siguientes:

- Demostrar la viabilidad técnica y energética de la movilidad eléctrica en los entornos urbanos mediante la adopción de un conjunto de acciones que suavicen los obstáculos existentes para su desarrollo, posicionando a España entre las escasas experiencias reales de demostración de estas tecnologías.
- Activar, dentro de las administraciones locales implicadas, medidas impulsoras de este tipo de movilidad: desarrollando una infraestructura pública de recarga en las calles, facilitando la circulación para vehículos eléctricos, reservando plazas de aparcamiento, permitiendo la circulación por carriles bus-taxi, reduciendo las cargas fiscales, etc.
- Implicar a empresas del sector privado en la introducción del vehículo eléctrico: empresas eléctricas, empresas de seguros y de financiación, empresas de servicios energéticos, etc.
- Servir de base para la identificación e impulso de medidas normativas que favorezcan esta tecnología: medidas fiscales y económicas en la compra o uso de los vehículos, tarifas preferentes en el suministro de la energía, modificación de normas que impidan su evolución (acceso a puntos de recarga en viviendas comunitarias, en las calles, homologación, seguridad, ...), etc.



Ayudas MOVELE

Para fomentar la participación de los usuarios en el Proyecto, se ofrecen dos tipos de instrumentos económicos:

Desarrollo de infraestructuras públicas de recarga

Uno de los elementos claves para el éxito del Proyecto MOVELE es la localización de aquellas ciudades que puedan ofrecer “a priori” mejores condiciones para el uso e implantación de los vehículos eléctricos, así como el apoyo para la creación de unas condiciones favorables que permitan construir y operar una red de estaciones de suministro de energía eléctrica que haga técnicamente viable el uso de los mismos.



Los apoyos que IDAE dirige a los Municipios, bien directamente o a través de los Convenios con las Comunidades Autónomas, se concretarán en la co-financiación y apoyo técnico para las infraestructuras públicas de recarga. Los niveles de apoyo de IDAE responderán a las siguientes baremaciones:

- Cargadores en vías públicas:
2.000 euros/punto de carga.

- Cargadores en aparcamientos: 1.000 euros/punto de carga.
- Ingeniería: máximo 20.000 euros/proyecto o 20% del presupuesto en esta partida.
- Obra Civil: 10% hasta límite de 100.000 euros por proyecto.
- Puntos de sustitución de baterías: máximo de 10.000 euros por estación de sustitución.

Concluida esta fase del programa se dispondrá de un mínimo de 546 puntos de recarga de vehículos eléctricos, 193 cubiertos y 353 en las vías públicas.

Vehículos incentivables

Los vehículos susceptibles de recibir apoyo económico serán aquellos vehículos nuevos que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías: Motocicletas, Cuadriciclos Pesados, Turismos o Comerciales de menos de 6.500 kg de MMA y Microbuses.

Deberán igualmente equipar alguna de las siguientes tecnologías:

Vehículos Eléctricos (BEV): alimentados a partir de baterías recargables de la red general eléctrica.

Vehículos Híbridos Enchufables (PHEV): se definen como tal aquellos vehículos que entre sus distintos modos de funcionamiento disponen de capacidad de tracción únicamente eléctrica, con una capacidad de acumulación de energía en las baterías mediante alimentación de la red general eléctrica suficiente para que la autonomía en modo solo eléctrico sea al menos de 20 km.

Vehículos Eléctricos de Autonomía Ampliada (REEV): se definen como tal aquellos vehículos que disponen de capacidad de tracción únicamente eléctrica, con una capacidad de acumulación de energía en las baterías mediante alimentación de la red general eléctrica suficiente para que la autonomía con este suministro sea al menos de 20 km.

Los vehículos susceptibles de ser apoyados en el marco del presente programa de ayudas deberán figurar en un Catálogo de Vehículos creado al efecto (**Catálogo MOVELE**), publicado en la página web de IDAE.

Cuantía de las ayudas a los vehículos

La intensidad bruta máxima de las ayudas que se pueden conceder para las actuaciones objeto del presente programa, será determinada en función de la tipología tecnológica y la categoría de vehículos a la que pertenezca.

El importe final de la ayuda unitaria por vehículo para las actuaciones previstas de adquisición de vehículos y las de arrendamiento en la convocatoria del MOVELE, será el señalado para cada vehículo en el Catálogo MOVELE en el momento de la realización de la actuación, y vendrá determinado por un porcentaje del precio del vehículo, con un límite absoluto, según categorías. Este porcentaje será del 15% o del 20% del precio del vehículo antes de impuestos, según los datos técnicos del vehículo se sitúen por debajo o por encima de una curva de eficiencia energética.

En el siguiente cuadro se resumen los límites superiores de ayudas según categorías:

Categoría (Según Directivas 2002/24/CE y 70/156/CEE, anexo II)	Superior (20% del Precio del Vehículo)	Inferior (15% del Precio del Vehículo)
Motocicletas (L3e)	1.200 €	750 €
Cuadriciclos (L7e)	3.500 €	2.000 €
Turismo/Comercial (M1 y N1)	7.000 €	5.000 €
Microbuses y Furgones (M2 y N2 < 6.500 kg)	20.000 €	15.000 €
Híbridos enchufables (M1 y N1)	7.000 €	5.000 €

La incorporación de sistemas “a bordo” de seguimiento y monitorización de datos de consumo energético en los vehículos objeto de ayudas, supondrá la ampliación de valor de la ayuda señalado en el Catálogo en un 15%.

Los sistemas de gestión de la demanda, monitorización y análisis de datos en los puntos de recarga de las flotas de vehículos eléctricos objeto de ayudas del programa, tendrán una ayuda máxima de 300 euros por punto de recarga o el 20% de la inversión asociada a estos sistemas.

En las actuaciones mediante arrendamiento, los niveles de ayuda destinados a cada vehículo serán los señalados en el Catálogo para cada modelo, y el objeto de la ayuda será la reducción del esfuerzo financiero de las cuotas de arrendamiento para los arrendatarios.

Incompatibilidad

Las ayudas previstas en este programa no serán acumulables con aquellas otras ayudas que, para el mismo concepto, se desarrollen en virtud de actuaciones del IDAE y de las Comunidades Autónomas dentro del Plan de Acción 2008-2012 de la E4, en particular en lo referido a las diversas órdenes de ayudas de las Comunidades Autónomas para la renovación de flotas de vehículos turismo.

Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedimiento

Para vehículos adquiridos dentro del periodo de vigencia del programa, las ayudas se canalizarán a través de los comercios y concesionarios de vehículos adheridos al Proyecto cuya relación figurará en la página web de IDAE (www.idae.es).

En caso de operaciones de arrendamiento, la empresa arrendadora de los vehículos deberá ejercer el papel de comercio/concesionario adherido al Programa MOVELE frente a IDAE. La ayuda concedida se aplicará a reducir la cuota de arrendamiento resultante.





Conclusión del Programa

El plazo para la presentación de solicitudes de ayudas concluirá el 31 de diciembre de 2010 o una vez agotado el presupuesto disponible para el programa. Si tal circunstancia se produjera con anterioridad a la duración temporal citada, se suspenderá la concesión de ayudas mediante publicación en la página web de IDAE.

Publicidad

El beneficiario deberá disponer, en los vehículos objeto de apoyo, de un logotipo específico del Programa MOVELE de IDAE. Asimismo, toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la ayuda deberá incluir que el mismo ha sido apoyado por el Programa MOVELE de Ayudas IDAE.

Más información

IDAE

91 456 49 00

www.idae.es

proyectomovele@idae.es



c/ Madera, 8 - 28004 Madrid
Tel.: 91 456 49 00. Fax: 91 523 04 14
comunicacion@idae.es
www.idae.es